



Entregado interesado.....
Fecha: 13 NOV. 2017 N° Ejemp.....

MINISTERIO DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N° 8253 - 2017-UGEL.07

San Borja, 08 NOV. 2017

Visto el Expediente Sinad N° 70531-2017 del 19/10/2017, el Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión Pública "Virgen de Loreto", ubicado en la Av. Jorge Chávez S/N base aérea las palmas del distrito de Santiago de Surco, los mismos que constan de las programaciones curriculares conforme a los módulos que presentan y son materia de su aprobación con un total de setenta y siete (77) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el Capítulo III sobre la Educación Técnica Productiva en los Arts. 40 al 45 de la Ley General de Educación N° 28044; establece los principios, la finalidad, organización, política, estrategias, curriculum y evaluación de la Educación Técnica Productiva;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0588-2006-ED, se aprueba el Diseño Curricular Básico para la Educación Técnico Productiva: Ciclo Básico; y se autoriza su implementación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 047-2007-ED, en su Artículo Primero, dispone que los Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO) de Ciclo Básico y Ciclo Medio (experimentación) para la oferta educativa, tomen como referente los módulos y perfiles profesionales de los grados formativos Elemental y Medio, del Catálogo Nacional de Títulos y Certificados;

Que, según el Informe N° 108-2017-MINEDU/VMGP-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 31/10/2017, y la Orden de Ejecución N° 042-2017-MINEDU/VMGP-DRELM-UGEL.07-AGEBATP de fecha 31/10/2017, se recomienda la aprobar el funcionamiento de módulos del Ciclo Básico, desde el 01 de junio hasta el 31 de diciembre del 2017, para efectos de certificación al CETPRO de Gestión Pública "Virgen de Loreto", ubicado en la Av. Jorge Chávez S/N base aérea las palmas del distrito de Santiago de Surco;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, R.D. N° 055-2006-ED; R. D. N° 425-2006-ED; Directiva N° 092-2006-DINESUTP-DESTP; R.D. N° 343-2007-ED, que aprueba la Directiva N° 1006-2007- DIGESSUTP-DESTP, Normas para la Implementación del Diseño Curricular Básico y Experimentación Ciclo Medio de los CETPRO; R.D. N° 047-2007-ED; y las facultades conferidas por la R.M N° 215-2015-MINEDU - "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.



P. ZAPATA



B. MAGUÑA



V. BARRIOS

SE RESUELVE

1° **APROBAR**, el funcionamiento de módulos del Ciclo Básico desde el 01 de Junio hasta el 31 de diciembre del 2017, para efectos de certificación al CETPRO de Gestión Pública "Virgen de Loreto", ubicado en la Av. Jorge Chávez S/N Base Aérea "Las Palmas" del distrito de Santiago de Surco, que a continuación se detalla:

CETPRO de Gestión Pública "Virgen de Loreto"
CICLO BÁSICO – Periodo Junio - Diciembre 2017

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
			F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
HOSTELERÍA Y TURISMO	Asistencia en cocina	Acondicionamiento del área de cocina y manipulación de alimentos	180	30	90	300
		Técnicas Culinarias	180	30	90	300



2° **ENCARGAR**, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.



3° **DISPONER**, que el Área de Administración-Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO de Gestión Pública "Virgen de Loreto", ubicado en la Av. Jorge Chávez S/N base aérea las palmas del distrito de Santiago de Surco, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes.

4° **REMITIR** una copia de la presente Resolución al Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, para conocimiento y acciones de supervisión y monitoreo de la ejecución de la presente Resolución.

5° **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07: www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,



[Signature]
Gloria María Saldaña Usco
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 - San Borja

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines que corresponda

GMSUJO.UGEL
BVMAM/AGEBATP
VMBOC.ETP
10762202



[Signature]
ADA MARÍA CHIRINOS MEDINA
Especialista Administrativa (e)
Trámite Documentario
UGEL 07 - SAN BORJA